



# GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CÓDIGO: TA-CLI-005

HOJA: 1/2

REVISIÓN: 20

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/01/2016



DEPENDENCIA: Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno

ÁREA: Dirección de Reglamentos  
Coordinación de Licencias

## NOMBRE DEL TRÁMITE

Cambio de domicilio y/o denominación comercial

## HORARIO DE ATENCIÓN

8:00 a 14:30 hrs. de Lunes a Viernes

## TIEMPO DE RESPUESTA

De 15 a 22 días hábiles

## DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Es la solicitud que hace el/la propietario/a y/o representante legal de la licencia con giro reglamentado o especial para cambiar de domicilio la licencia, para lo cual el nuevo domicilio debe cubrir los requisitos que establece el Código Municipal de Aguascalientes, además de que será objeto de una verificación física, a fin de emitir el dictamen de aprobación o negación.



## TELÉFONO



9-10-10-84

## COSTO



El costo es del 25% sobre el valor de la Licencia del giro que corresponda.

## UBICACIÓN



Antonio Acevedo #114  
2° Piso, Zona Centro

## DIRIGIDO A



El/la Titular de licencia con giro reglamentado o especial.

## FORMA DE PAGO

Efectivo

Cheque

Tarjeta de crédito/débito

Otra: \_\_\_\_\_

## REQUISITOS



- 1.-Local Independiente (No acceso a otro local y/o domicilio particular) y estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Municipio de Aguascalientes (copia de recibo del pago del predial)
- 2.-Constancia de ISEA (en caso que se requiera).
- 3.-Forma de solicitud de licencia (se adquiere en módulo 11 ó 12 del área de cajas de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes, planta baja).
- 4.-Formato de firma de vecinos de frente y de los lados del local.
- 5.-Identificación oficial con fotografía del/a titular y/o representante legal (copia).
- 6.-Dos fotografías del establecimiento (interior y exterior).
- 7.-Ubicación exacta del predio donde se pretende establecer el giro solicitado, con copia simple de escritura o documento que le acredite la posesión legal y/o copia del contrato de arrendamiento y entre qué calles se encuentra el domicilio.

- 8.-Constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- 9.-Constancia de Servicios Públicos y Ecología (en caso que se requiera).
- 10.-Licencia Original del/la contribuyente.
- 11.-Copia de comprobante de domicilio.
- 12.-Nombre del/la solicitante, fotografía reciente tamaño pasaporte y domicilio para recibir notificaciones.
- 13.-Tratándose de persona moral, acta constitutiva, RFC y poder del/a representante legal y en caso de persona física, RFC (copias)
- 14.- Que no existan Centros Educativos y Deportivos en un radio de 150 metros, tratándose de zona urbana y en zona rural únicamente 50 metros (distancia de puerta a puerta).

## POLÍTICA

El trámite se realiza de manera similar a la solicitud de apertura; en el caso que no se cumpla con los requisitos que establece el Código Municipal de Aguascalientes, se negará el cambio de domicilio.

## FUNDAMENTO(S) JURÍDICO-ADMINISTRATIVO(S)



- 1.-Código Municipal de Aguascalientes (vigente)

## COMENTARIOS

Si no fue aprobado el cambio de domicilio, se notifica a la persona interesada por escrito. Si es aprobado el cambio, la persona interesada debe realizar el pago del trámite en la Sría. de Finanzas Públicas, y una vez liquidado, será entregada la licencia con el nuevo domicilio.



## FORMA(S) A LLENAR POR EL/LA SOLICITANTE

- 1.-Solicitud de licencia de funcionamiento.



## DOCUMENTO(S) QUE SE OBTIENE(N) CON EL TRÁMITE

- 1.- Licencia Municipal.  
ó
- 2.- Notificación de no aprobación de cambio de domicilio.

## REALIZÓ

ENCARGADO/A DEL ÁREA DE LICENCIAS

## REVISÓ

DIRECTOR/A DE REGLAMENTOS

## APROBÓ

SECRETARIO/A DEL H. AYUNT. Y DIR. GRAL.  
DE GOB.

VER PÁGINA SIGUIENTE

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE  
AGUASCALIENTES  
2014-2016

## GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CÓDIGO: TA-CLI-005

HOJA: 2/2

REVISIÓN: 20

FECHA DE  
ACTUALIZACIÓN: 29/01/2016



DEPENDENCIA: Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno

ÁREA: Dirección de Reglamentos  
Coordinación de Licencias

### NOMBRE DEL TRÁMITE:

Cambio de domicilio y/o denominación comercial

#### ANEXO

- 1.- CONSTANCIA DEL USO DE SUELO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL (ANTONIO ACEVEDO # 103, ZONA CENTRO). DOS COPIAS POR AMBOS LADOS Y ORIGINAL (PARA COTEJARLO).  
NOTA: AL NO SER AUTORIZADO ESTE PUNTO, FAVOR DE NO REUNIR LOS SIGUIENTES, YA QUE EL TRAMITE SERÍA NO PROCEDENTE.
- 2.- QUE NO EXISTA INSTITUCION EDUCATIVA O CENTRO DEPORTIVO EN UN RADIO DE ACCIÓN DE 150.00 MTS, DEL ESTABLECIMIENTO, ESTIPULADO EN EL ART. 1306 BIS FRACC. IV DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES.
- 3.- LOCAL INDEPENDIENTE (NO ACCESO A OTRO LOCAL Y/O DOMICILIO PARTICULAR) Y ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES. (COPIA DE RECIBO DE PAGO DEL PREDIAL)
- 4.- SOLICITUD DE LICENCIA (CON COSTO EN VENTANILLA 11 Ó 12 DEL ÁREA DE CAJAS DE FINANZAS DEL MUNICIPIO)
- 5.- FOTOGRAFÍA TIPO PASAPORTE RECIENTE Y SIN RETOQUE DEL TITULAR Y/O REPRESENTANTE LEGAL.
- 6.- LISTA DE FIRMA DE VECINOS INMEDIATOS DEL LUGAR, DEBIENDO SER RECABADAS CON LOS VECINOS DE: LA PARTE FRONTAL, ANTERIOR Y LATERALES DONDE SE PRETENDE ESTABLECER EL GIRO SOLICITADO). NOTA: SI EXISTEN LOS 12 VECINOS O LOCATARIOS DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO COMPLETO.
- 7.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE DEL TITULAR (COPIA).
- 8.- DOS FOTOGRAFÍAS DEL ESTABLECIMIENTO (INTERIOR Y EXTERIOR).
- 9.- CONSTANCIA O COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE DEL TITULAR (AGUA, LUZ O TELEFONO) COPIA, Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR NOTIFICACIONES.
- 10.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C) EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (COPIA).
- 11.- TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES: COPIA CERTIFICADA EN ORIGINAL DEL DOCUMENTO NOTARIAL QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE LA MISMA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA SOLICITANTE Y R.F.C.
- 12.- CROQUIS DE UBICACIÓN EXACTA DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE ESTABLECER EL NEGOCIO DE QUE SE TRATE, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE ESCRITURA QUE LO ACREDITE COMO PROPIETARIO O LA DOCUMENTACIÓN QUE LE OTORQUE LA POSESIÓN DERIVADA DE DICHO INMUEBLE.
- 13.- CONSTANCIA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (CALLE 16 DE SEPTIEMBRE CASI ESQ. AV. PASEO DE LA CRUZ # 609, BARRIO DEL ENCINO, TEL. 910-23-95 Y 910-23-96) COPIA. NOTA: LAS RECICLADORAS SOLICITARÁN INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE UBICADA EN AV. CONVENCION PTE. # 1626, FRACC. LA CONCORDIA, TEL. 914-60-30 EXT. 112
- 14.- CONSTANCIA DEL I.S.E.A (MARGIL DE JESÚS # 1501, FRACC. LAS ARBOLEDAS, TEL. 910-79-00 EXT. 7520 Y 7508) COPIA.
- 15.- CONTRATO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y/O ESTACIONAMIENTO (COPIA EN CASO DE APLICAR)
- 16.-CONSTANCIA EMITIDA POR LA DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL,BOMBEROS Y ATENCION A EMERGENCIAS PREHOSPITALARIA (COPIA EN CASO DE APLICAR)
- 17.-LICENCIA ORIGINAL (EN EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO O DISMINUCIÓN DE GIRO).
- 18- ADEMÁS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ANTERIORES, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE TENGAN CAPACIDAD DE AFORO MAYOR A 100 PERSONAS, DEBERÁN PRESENTAR LO SIGUIENTE:
  - A).- DICTAMEN O PERITAJE DEL LOCAL, EXPEDIDO POR LA UTORIDAD COMPETENTE, EN EL QUE SE SEÑALE QUE EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL TIENE LA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIONES ESTRUCTURALES NECESARIAS PARA NO CONTAMINAR EL MEDIO AMBIENTE CON SONIDOS ESTRIDENTES GENERADOS EN SU INTERIOR.
  - B).- CONSTANCIA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y ATENCIÓN A EMERGENCIA PREHOSPITALARIA.
  - C).- PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS SÓLO A LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEBERÁN CONTRATAR:
    - I.- SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA O PRIVADA ACREDITADO MEDIANTE RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES O CONVENIO CORRESPONDIENTE QUE ACREDITE EL SERVICIO CON UNA EMPRESA LEGALMENTE REGISTRADA POR EL SERVICIO DE UN AÑO.
    - II.- CONTRATAR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS ATERCEROS, EN RELACIÓN A LA CAPACIDAD DE AFORO DEL ESTABLECIMIENTO.

REALIZÓ

ENCARGADO/A DEL ÁREA DE LICENCIAS

REVISÓ

DIRECTOR/A DE REGLAMENTOS

APROBÓ

SECRETARIO/A DEL H. AYUNT. Y DIR. GRAL. DE GOB.